

Acta de la sesión Ordinaria celebrada por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Villalbilla a **20 de julio de 2017**.

En el Ayuntamiento de Villalbilla, a 20 de julio de 2017, siendo las 08:00 horas, y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía del Ayuntamiento los siguientes asistentes:

ELENA LÓPEZ RODRÍGUEZ.
CECILIO GARCÍA GARRIDO.
JOSÉ LUIS LUQUE LORENTE.

Ausentes:

ANTONIO BARAHONA MENOR.
BEGOÑA PASTOR LLAMAS.

Se abre sesión según el art. 113 del ROF, presidiendo la misma D^a Isabel Mesas Garde, Alcaldesa en Funciones del Ayuntamiento de Villalbilla (Segunda Teniente de Alcalde), y asistidos de Julián Benegas García, Interventor municipal y de mí, Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General de este Ayuntamiento, a fin de dar fe de la sesión que se va a celebrar con el siguiente orden del día.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por mí, el Secretario, de orden de la Alcaldía, se da lectura al Acta de la sesión anterior, de fecha 23 de junio de 2017 y sometida a votación el acta resulta aprobada por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), acordándose su transcripción al libro de actas correspondiente.

SEGUNDO. APROBACIÓN PROYECTO DE “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, VILLALBILLA, MADRID”.-

Visto el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2017, aprobado mediante Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2016.

Visto que con fecha 13 de diciembre de 2016, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, poniéndose en marcha el Programa de Inversión Regional, de forma que cada Ayuntamiento puede iniciar su ejecución de acuerdo con la tipología de gestión elegida.

Considerando que el Ayuntamiento de Villalbilla, mediante acuerdo Pleno de fecha 8 de septiembre de 2016, decidió la gestión íntegra por parte del Ayuntamiento de Villalbilla de todas las actuaciones propuestas para su alta en el Programa.

Atendido que las solicitudes de alta, en los términos de lo establecido en el artículo 11 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, han de formalizarse en el modelo normalizado, aprobado mediante Resolución de 19 de diciembre de 2016, del Director General de Administración Local, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 3, de fecha 4 de enero de 2017.

Visto que, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos que gestionen actuaciones, en los supuestos previstos en el artículo 10, diferenciarán las fases de Redacción y aprobación del proyecto, de Adjudicación y contratación, y de Ejecución y dirección facultativa, debiendo ser comunicada, cada una de estas fases, a los centros gestores tan pronto como se produzca, una vez autorizada la gestión mediante la resolución de alta.

Atendido el Alta en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, mediante RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2017 del Director General de Administración Local, de la actuación “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, a ejecutar en este municipio de Villalbilla, por un importe de ejecución por contrata de 74.293,81 euros, (aportación CM 61.911,48 euros y aportación Ayuntamiento 12.382,33 euros), actuación gestionada en todas sus fases por el Ayuntamiento de Villalbilla.

Visto el Proyecto Técnico de ejecución de las obras, redactado desde los Servicios Técnicos municipales, de presupuesto inferior a 350.000,00 euros, y aprobado inicialmente mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16 de marzo de 2017, entendiéndose que los documentos integrantes del mismo contienen la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende, reuniendo los requisitos exigidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando que es el Alcalde el órgano municipal competente para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la disposición adicional segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; dado que el importe es de 74.293,81 euros, y que el Alcalde tiene delegada la competencia en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto número 313, de fecha 18 de junio de 2015, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar **definitivamente** el Proyecto de Obras para la ejecución de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA PLAZA DE LA BIBLIOTECA, VILLALBILLA, MADRID”, con un importe de ejecución por contrata de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS//74.293,81//, desglosado en un coste de ejecución material de 51.596,50 euros, 6.707,55 € de gastos generales (13%), 3.095,79€ de beneficio industrial (6%) y 12.893,97 € de I.V.A. (21%).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 12.2 del Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y obtenida la RESOLUCIÓN de fecha 11 de julio de 2017, de alta de la actuación en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2016-2019, elevar el Proyecto a la Dirección General de Administración Local para su comprobación y aprobación, como trámite previo a la adjudicación de las obras por el Ayuntamiento.

TERCERO.- Previamente a la tramitación del expediente de contratación de las obras, que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y que consistirá en comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, debiéndose comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar.

TERCERO. APROBACIÓN PADRÓN IAE 2017.-

Habiendo tratado el fichero remitido por la Agencia Tributaria con efectos de confeccionar el padrón de recibos de Impuesto de Actividades Económicas del año 2017, cuyo período de pago voluntario es desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 2 de diciembre de 2017, resulta que el padrón de Impuesto de Actividades Económicas para el año 2017 consta de 83 recibos por un importe de setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y un euros con cincuenta y ocho céntimos (74.851,58.-) €.

Visto el informe de recaudación nº 2017-0438, y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 2015-313, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Trasladar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y posterior reconocimiento, el padrón de Impuesto de Actividades Económicas del ejercicio 2017 que consta de:

Nº Recibos	Importe
83	74.851,58 €

Segundo.- Publicar anuncio de período de cobranza en el Boletín Oficial del Estado.

Tercero.- Dar traslado a la entidad colaboradora, Bankia, para que proceda a la emisión de los recibos.

CUARTO. APROBACIÓN PADRÓN IBI RÚSTICA 2017.-

Habiendo tratado el fichero remitido por la Gerencia Territorial del Catastro con efectos de confeccionar el padrón de recibos de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica del año 2017, cuyo período de pago voluntario es desde el 2 de octubre de 2017 y hasta el 2 de diciembre de 2017, resulta que el padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica para el año 2017 consta de 589 recibos por importe de seis mil doscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (6.259,66.-) €.

Visto el informe de recaudación nº 2017-0431, y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 2015-313, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Trasladar a la Junta de Gobierno Local para su aprobación y posterior reconocimiento, el padrón de Impuesto de Bienes Inmuebles Rústica del ejercicio 2017 que consta de:

589 recibos por importe de seis mil doscientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (6.259,66.-) €.

Segundo.- Publicar anuncio de período de cobranza en el Boletín de la Comunidad de Madrid.

Tercero.- Dar traslado a la entidad colaboradora, Bankia, para que proceda a la emisión de los recibos correspondientes.

QUINTO. REMISIÓN EXPEDIENTE A JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 14 PROCEDIMIENTO ABREVIADO 207/2017.-

Interpuesto por Doña Blanca lagartera Luna, recurso contencioso-administrativo contra resolución de fecha 17 de abril de 2017 dictada por este Ayuntamiento desestimatoria de recurso de reposición dictada en expediente administrativo número 100/2017.

Requeridos por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 14 sito en calle Gran Vía, 19, Planta 3 de Madrid, donde se tramita el recurso Procedimiento Abreviado

207/2017, se conteste en el plazo de veinte días a la demanda interpuesta, acompañándose del expediente administrativo completo,

Vistos los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, y de acuerdo con las competencias que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.2 c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y visto que el Sr. Alcalde-Presidente delegó mediante Decreto nº 313/2015, de fecha 18 de junio de 2015, en la Junta de Gobierno Local las competencias en esta área, por la unanimidad de los Sres. Concejales asistentes a la sesión (4 de los 6 que componen la Junta), se acuerda:

Primero.- Remitir al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 sito en calle Gran Vía, 19, Planta 3 de Madrid, donde se tramita el Procedimiento Ordinario 124/2016 expediente administrativo a que hace referencia la resolución impugnada, debidamente foliado y autenticado, acompañado de un índice.

Segundo.- Encargar al letrado D. Jesús Rodrigo Fernández la representación y defensa de este Ayuntamiento de Villalbilla (Madrid), el Procedimiento Abreviado 207/2017 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 14 sito en calle Gran Vía, 19, Planta 3 de Madrid.

Tras lo cual, la Alcaldesa en Funciones dio por terminada la Sesión siendo las 08:15 horas de lo que, como Secretario General doy fe.

Lo firmó digitalmente D. Alfredo Carrero Santamaría, Secretario General del Ayuntamiento de Villalbilla, con el visto bueno de D^a Isabel Mesas Garde, Alcaldesa en Funciones, en la fecha al margen indicada.